

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO
PARA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDER)**

1. ÁREA USUARIA.

Dirección de Gestión del Territorio – Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Servicio de una (01) PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (INCLUYE ALQUILER DE LOCAL, BEBIDAS, ALIMENTOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL), PARA REALIZAR LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REGION UCAYALI – IDER, PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Organización de Eventos, para realizar la Reunión del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales de la región Ucayali – IDER, para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Capacidades en la Gestión del Ordenamiento del Territorio en las 4 Provincias Del Departamento De Ucayali"- CUI N°2484597, con el fin de Socializar las Actividades del Comité de la IDE del periodo 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Organización de Eventos, para realizar la Reunión del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales de la región Ucayali – IDER, para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Capacidades en la Gestión del Ordenamiento del Territorio en las 4 Provincias Del Departamento De Ucayali".

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Realizar el servicio de organización de eventos (Incluye alquiler de local, bebidas, alimentos y equipo audiovisual), el servicio incluirá lo siguiente:

ITEM	LOCAL
1	Auditorio con aforo para 40 personas, equipado con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">✦ Mobiliario adecuado (Mesas y sillas).✦ Equipo audiovisual (proyector, ecran, mesa de honor y laptop).✦ Equipo de sonido (02 micrófonos inalámbricos y parlantes)✦ Aire acondicionado.

ITEM	DETALLE	CANT.
	Coffe Break	
1	Opciones Saladas (02) <ul style="list-style-type: none">✦ Butifarras de pollo.✦ Canastita con cecina acevichada	40



04/01

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA
GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

2	Opciones Dulces (01) ☛ Queque de vainilla.	40
3	Refresco de acerola	40
Almuerzo		
4	Almuerzo, incluye: ☛ Plato de entrada (Causita de pollo), ☛ Plato de Fondo (Cordon bleu de pollo), ☛ Bebida fría (Camu camu).	40

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Persona Jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 LUGAR:

Según indagación de mercado

7.2 PLAZO:

Plazo de entrega del servicio es el día 29 de abril del 2026 ✓

8. ENTREGABLE:

El contratista deberá presentar los siguientes informes según:

ENTREGABLE	% DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGABLE
Entregable único	100%	Informe del Servicio Realizado	07 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la ejecución del servicio

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada al 100% a la culminación total del servicio, previa conformidad, para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente.

11. PENALIDAD:

11.1 Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:



03/0

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA
GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2484597.**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2 Otras Penalidades

No Aplica.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma

62-04

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA
GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
AUTORIDAD REGIONAL ADMINISTRATIVA DE UCAYALI

